

Informe Secretarial,
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós.

Su Señoría.

Permítame informarle que, el término conferido a la demandada para justificar su inasistencia a la audiencia realizada el pasado 17 de agosto de 2022, feneció sin que la parte hiciera manifestación alguna.

A Despacho.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rdo. 2020-00001

Se acepta la sustitución de poder que presenta la abogada NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO, en consecuencia, se reconoce personería a la abogada ÁNGELA PATRICIA GARCÍA CHAVERRA, identificada con TP. 257.548 del C.S.J. para representar a la demandante en este proceso, señora DIANA LIZETH RAMIREZ MESA.

De otro lado, vista la constancia que antecede, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone fijar fecha para continuar con la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el MIÉRCOLES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

NOTIFIQUESE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

VOC